



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0171/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2615/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de julio de 2022

EJIDO COAYUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0465/14 de fecha 20 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 89.500 Metros cuadrados	9	399	407	24886835	24886843
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 24.190 Metros cuadrados	4	408	411	24886844	24886847
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 425.040 Metros cúbicos	43	412	454	24886848	24886890
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 62.970 Metros cúbicos	10	455	464	24886891	24886900
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.290 Metros cúbicos	2	465	466	24886901	24886902
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 114.650 Metros cúbicos	19	467	485	24886903	24886921
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.450 Metros cúbicos	1	486	486	24886922	24886922
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 19.210 Metros cúbicos	3	487	489	24886923	24886925

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0171/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2615/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de julio de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00402, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 185/13 P

L'MCCP/I'MMJ/I'NDM

